POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Policía Nacional del Paraguay
Comandancia

ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO PRINCIPAL Nº 61/2014 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y LA FIRMA BARCOS & RODADOS S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2014, PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD" – ID. Nº 280.391.

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre del año 2014, entre la Dirección de Sanidad – Hospital de Policía Rigoberto Caballero, domiciliada en la Avda. Mcal. López N° 1806 e/ Juscelino Kubitschek, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante **FRANCISCO RAMÓN ALVARENGA NUÑEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 944.439, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, el señor **MIGUEL ANGEL GERMÁN MORÍNIGO MEZA,** con Cédula de Identidad Nº 966.310, en representación de la firma **BARCOS & RODADOS S.A.**, con RUC: 80006671-5, Telefax: (021) 417 5000, con domicilio en María Concepción Leyes de Chaves c/ Artigas - Asunción, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda del Contrato Nº 61/2014 de fecha 30 de setiembre de 2014, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 884 de fecha 12 de setiembre de 2014.

Las modificaciones al Contrato Nº 61/2014, fue aprobada por Resolución de la Comandancia Nº 1325 de fecha 30 de diciembre del corriente.

POR CUANTO: La Contratante por medio de la presente Adenda, suscribe la modificación de las siguientes cláusulas:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato se extiende desde la firma del mismo hasta el 31 de marzo de 2015.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

Todos los demás numerales quedan expresamente como lo establecido en el Contrato Principal sin modificación.

EN FE DE LO CUAL, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, las partes firman la presente Adenda, de conformidad con las leyes de la República en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares, recibiendo cada una de las partes una copia.

MIGUEL ANGEL GERMÁN MORÍNIGO MEZA
C.I. Nº 966.310
BARCOS & RODADOS S.A.
Barcos y Rodados S.A.

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NUÑEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional